



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

Trámite Nro. 242538

**SESIÓN ORDINARIA
SO-No.01-ROCS-No.05-24-01-2022**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior. (...) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema.”;*

SEGUNDO.- El Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.”;*

TERCERO.- El Art. 100 del Reglamento de Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, estipula: *“Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.”;*

CUARTO.- El Art. 102 del Reglamento de Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: *“Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular de las*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

universidades y escuelas politécnicas, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el período oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad o escuela politécnica. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el período oficial de duración de los estudios.”;

QUINTO.- El Art. 80 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, estipula: *“Para garantizar los estudios de doctorado (Ph.D. o su equivalente) y postdoctorado del personal titular principal, agregado y auxiliar, la institución concederá la licencia con remuneración por el tiempo que dure su formación; y, además cubrirá los gastos que demanden la: movilización, manutención, alojamiento, colegiatura e investigación, si el presupuesto de la institución de educación lo permite, debiendo priorizarse la asignación...”;*

SEXTO.- El Art. 81 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, dice: *“El Órgano Colegiado Superior consignará obligatoriamente en el presupuesto anual, los recursos económicos para el financiamiento de los estudios de doctorado (Ph.D. o su equivalente) (...)”;*

SÉPTIMO.- Mediante oficio Nro. 020192211-OCS-UNL de 10 de octubre de 2019, Secretaría General de la Universidad Nacional de Loja, notifica la Resolución SE-No.10-ROCS-NRO.01-2019, adoptada en la Décima Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior (OCS) de la Universidad Nacional de Loja, desarrollada el día jueves 10 de octubre de 2019, mediante la cual se resuelve: *“Aprobar el “PLAN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA”, período 2019 - 2023.”;*

OCTAVO.- Mediante oficio S/N DE 10 de octubre del 2021, la Mgs. Yolanda Margarita Celi Vivanco, Docente Titular Auxiliar 1 de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de Loja, se dirige a Nikolay Aguirre. Ph.D., Rector de la Universidad Nacional de Loja, con la finalidad de indicar y solicitar lo siguiente: *“inicié mis estudios de doctorado cuarto nivel en la*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima-Perú, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables. Como alumna del programa de doctorado en Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad mencionada, a la fecha me encuentro en la fase de desarrollo del trabajo de investigación denominado: “Gestión administrativa para el crecimiento sostenible de las pymes industriales de la ciudad de Loja, periodo 2014 - 2016”. (..)acudo a su autoridad con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se me conceda el apoyo económico de \$5.000,00 (CINCO MIL, 00/100), para pago de Colegiatura, con la finalidad de llegar a la consecución del proceso de graduación y con ello aportar al desarrollo Institucional.”;

NOVENO.- Mediante oficio Nro. 2021-4083-R-UNL de 26 de octubre de 2021, Nikolay Aguirre Ph.D., Rector de la Universidad Nacional de Loja, se dirige a la Directora de Talento Humano y Director Financiero de la Institución, para que emitan informes relacionados al oficio de fecha 10 de octubre de 2021, suscrito por la Mgs. Yolanda Margarita Celi Vivanco, Docente Titular Auxiliar 1 de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de Loja, y en lo pertinente solicita: “..., sírvanse emitir los informes respectivos conforme a sus competencias y normativa legal vigente, indicando si se encuentra dentro del Plan de Formación y Perfeccionamiento del Personal Académico de la UNL y respecto a la disponibilidad presupuestaria.”;

DÉCIMO.- Mediante oficio Nro. 944-DF-UNL-2021 de 26 de Noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Edgar Antonio Betancourth Jimbo, Director Financiero de la Institución, dirigido a Nikolay Aguirre Ph.D., Rector de la Universidad Nacional de Loja, comunica en su parte pertinente, lo siguiente: “(..), dando cumplimiento a la disposición emanada por parte de su Autoridad, a esta Dirección, informa que, si existe la disponibilidad presupuestaria y de caja para cubrir el requerimiento formulado por la Mgs. Yolanda Margarita Celi Vivanco, Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la UNL, con cargo al proyecto de inversión denominado Formación de Doctores e Investigadores en Distintos Ámbitos del Conocimiento”, toda vez que se ajusta a lo previsto en el Art. 80 del Estatuto Orgánico de la UNL, esto es, que se cubrirán gastos por movilización, manutención, alojamiento, colegiatura e investigación.”;

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio Nro. 2143-DTH-2021 de 11 de



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Alexandra Isabel Jaramillo Espinosa, Directora de Talento Humano de la Institución, dirigido a la Dra. Nancy Mercedes Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia de la Universidad Nacional de Loja, comunica en su parte pertinente, lo siguiente: *Con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, me permito solicitar se informe si las Docentes Titulares de la Universidad Nacional de Loja, Mgs. Yenny de Jesús Moreno Salazar, Mgs. Yolanda Margarita Celi Vivanco, Mgs. Dunia Maritza Yaguache Maza, Mgs. Mary Beatriz Maldonado Román, se encuentran dentro del “PLAN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACDÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA”;*

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante oficio Nro. 247-CD-UNL de 15 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Nancy Mercedes Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia de la Universidad Nacional de Loja, dirigido a la Ing. Alexandra Isabel Jaramillo Espinosa, Directora de Talento Humano de la Institución, dando respuesta al oficio Nro. 2143-DTH-2021, comunica en su parte pertinente, lo siguiente: *“me permito indicar que las peticionarias Mgtr. Yenny de Jesús Moreno Salazar; Mgtr. Yolanda Margarita Celi Vivanco; Mgtr. Dunia Maritza Yaguache Maza; y, Mgtr. Mary Beatriz Maldonado Román, constan como participantes en el programa doctoral indicado.”;*

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficio Nro. 2189-DTH-UNL-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, la Ing. Alexandra Jaramillo, Directora de Talento Humano, emite informe y en lo principal manifiesta: *“... una vez verificado el Plan de Formación y Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Nacional de Loja 2019 – 2023, se determina que la Dra. Yolanda Margarita Celi Vivanco. Mg. Sc., Docente Titular de la Facultad Jurídica Social y Administrativa – UNL, consta como participante en el programa Doctoral del mencionado plan...”;*

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio Nro. 2021-4523-R-UNL de 03 de Diciembre de 2021, suscrito por Nikolay Aguirre, Ph.D, Rector de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz, Mg. Sc., Procurador General de la Institución, solicita en su parte pertinente, lo siguiente: *“Por lo expuesto, dígnese emitir el informe correspondiente sobre la procedibilidad y trámite a seguir, para atender la petición presentada por la*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Mgtr. Yolanda Margarita Celi Vivanco, Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría.”;

DÉCIMO QUINTO.- Mediante oficio Nro. 284-2021-PG-UNL de 06 de diciembre de 2021, suscrito por el Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz, Procurador General de la Institución, dirigido a Nikolay Aguirre, Ph.D., Rector de la Universidad Nacional de Loja, comunica en su parte pertinente, lo siguiente: “...5) *Así mismo, considero que, al contar con los informes favorables de la Dirección Financiera, así como de la Coordinación de Docencia, sugiero a su Autoridad, que en atención a lo preceptuado en el Art. 19, numeral 9 del Estatuto Orgánico de la UNL, ponga en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, la solicitud de la peticionaria Mgtr. Yolanda Margarita Celi Vivanco, para su aprobación conforme corresponda. 6) De ser favorable la atención por parte del Órgano Colegiado Superior de la solicitud de la peticionaria, el señor Secretario General, se dignará notificar al departamento de Talento Humano, y Dirección Financiera, para el cumplimiento de la resolución correspondiente...*”;

DÉCIMO SEXTO.- Mediante oficio Nro. 2021-4668-R-UNL de 14 de diciembre de 2021, suscrito por Nikolay Aguirre, Ph.D, Rector de la Universidad Nacional de Loja, se dirige al Abg. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General Encargado de la Universidad Nacional de Loja, y comunica, lo siguiente: “Adjunto al presente el Informe Nro. 284-2021-PG-UNL, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito por el Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz, Procurador General, a través del cual manifiesta: “...3. **CONCLUSIÓN:** 5) *Así mismo, considero que, al contar con los informes favorables de la Dirección Financiera, así como de la Coordinación de Docencia, sugiero a su Autoridad, que en atención a lo preceptuado en el Art. 19, numeral 9 del Estatuto Orgánico de la UNL, ponga en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, la solicitud de la peticionaria Mgs. Yolanda Margarita Celi Vivanco para su aprobación conforme corresponda. 6) De ser favorable la atención por parte del Órgano Colegiado Superior de la solicitud de la peticionaria, el señor Secretario General, se dignará notificar al departamento de Talento Humano, y Dirección Financiera, para el cumplimiento de la resolución correspondiente...*” Por lo expuesto, *sírvase poner el presente en conocimiento del Órgano Colegiado Superior para el tratamiento correspondiente.*”; y,



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria de 24 de enero de 2022,

RESUELVE:

- 1.- Dar por conocido el oficio Nro. Nro. 2021-4668-R-UNL de 14 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Rector de la Universidad Nacional de Loja, mediante el cual adjunta: el Informe Nro. 284-2021-PG-UNL, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito por el Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz, Procurador General; oficio Nro. 2189-DTH-UNL-2021, de 17 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Alexandra Jaramillo Espinosa, Directora de Talento Humano; y, oficio Nro. 944-DF-UNL-2021, de 26 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, Director Financiero de la Institución, que contienen los informes respecto a la petición de la Mgs. Yolanda Margarita Celi Vivanco, Docente Titular Auxiliar 1 de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de Loja.
- 2.- Conceder a la Mgs. Yolanda Margarita Celi Vivanco, Docente Titular Auxiliar 2 de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, una ayuda económica hasta por un valor de **CINCO MIL DÓLARES (USD \$ 5.000,00)**, para cubrir el pago de la colegiatura y otros, del Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales, cursado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima-Perú; de conformidad con la disponibilidad presupuestaria que otorgue la Dirección Financiera, en atención a lo dispuesto en el Art. 80 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, para lo cual la peticionaria deberá justificar documentada y legalmente los gastos cuyo valor solicita.
- 3.- La Dirección de Talento Humano, en coordinación con la Procuraduría General de la Universidad Nacional de Loja, elaborará y suscribirá el contrato de devengamiento de ayuda económica autorizada.
- 4.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja, que rige al Órgano Colegiado Superior de la Institución, se dispone



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos milveintidós.

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Abg. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL

WAS/lo/agoo/nlmdeA.